



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Domicilio Fiscal
Av. Juárez N° 976,
Col. Centro C.P. 44100
Guadalajara, Jalisco, México.
Teléfono (33) 3134-2222
R.F.C. UGU 250907-MH5

ORDEN DE COMPRA

CGADM/OC/036/2019
NUMERO

23/10/2019
DIA MES AÑO
FECHA DE ELABORACIÓN

COORDINACIÓN GENERAL ADMINISTRATIVA
ENTIDAD o DEPENDENCIA EMISORA

No. PROYECTO: 247247
No. FONDO: 1.1.6.65.1
PROGRAMA:
CARGO PRESUPUESTAL

1331 COORDINACIÓN GENERAL ADMINISTRATIVA
CÓDIGO DE URE ENTIDAD o DEPENDENCIA SOLICITANTE
31-34-22-37 AV. JUÁREZ # 976 PISO 4
TELÉFONO DOMICILIO

5 FERNANDO JAVIER ÑIGUEZ ACEVES
PROVEEDOR
1 3 2
DOMICILIO DEL PROVEEDOR RFC FAX y/o CORREO ELECTRÓNICO TELÉFONO

LOS SIGUIENTES BIENES DEBERAN ENTREGARSE EN LAS CONDICIONES ACORDADAS

UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE TOTAL
	PINTURA DE FRANJAS INSTITUCIONALES DE LA UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA EN COSTADOS LATERALES, EN SISTEMA BICAPA DE LA MARCA DUPONT AXALTA:			
	SENTRA No. ECONOMICO 772	1	\$1,750.00	\$1,750.00
	CAMION No. ECONOMICO 1071	1	\$7,500.00	\$7,500.00
	HONDA CRV No. ECONOMICO 967	1	\$1,750.00	\$1,750.00
	SILVERADO No. ECONOMICO 965	1	\$1,750.00	\$1,750.00
	AUTOBUS No. ECONOMICO 1374	1	\$9,500.00	\$9,500.00
	AUTOBUS No. ECONOMICO 1375	1	\$9,500.00	\$9,500.00
	VOYAGER No. ECONOMICO 611	1	\$1,750.00	\$1,750.00
	TSURU No. ECONOMICO 692	1	\$1,750.00	\$1,750.00
IMPORTE CON LETRA: (CUARENTA MIL OCHOCIENTOS NOVENTA PESOS 00/100 M.N.)			SUB-TOTAL	\$35,250.00
			I.V.A.	\$5,640.00
			TOTAL	\$40,890.00

CONDICIONES DE PAGO y ENTREGA DE BIENES
FECHA DE ENTREGA: 04/11/2019 LUGAR DE ENTREGA: AV. JUAREZ # 976 PISO 4 COL. CENTRO GUADALAJARA JAL. C.P. 44100. FIANZAS
PAGO DE CONTADO PAGO: 04/11/2019 a) ANTICIPO
PAGO EN PARCIALIDADES No. DE PARCIALIDADES: PORCENTAJE DE ANTICIPO: 0% b) CUMPLIMIENTO

OBSERVACIONES

ELABORO

AUTORIZO
ENTIDAD o DEPENDENCIA
EMISORA

Vo. Bo.
ENTIDAD o DEPENDENCIA
SOLICITANTE

4
PROVEEDOR

Lic. Janette Araceli Medina Uribe
Responsable del Área de Compras

Mtra. Carmen Margarita Hernández Ortiz
Coordinadora General

Mtro. M. Humberto González Castellanos
Secretario Administrativo

Acepto los terminos y condiciones
que se especifican en el reverso de
la presente Orden de Compra

1. Se eliminan cifra alfanumérica, con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios, Artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios y Lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción I de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. En virtud de tratarse un dato considerado como dato identificativo.
2. Se elimina cifra numérica, con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios, Artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios y Lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción I de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. En virtud de tratarse un dato considerado como dato identificativo.
3. Se eliminan cifra alfanumérica, con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios, Artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios y Lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción I de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. En virtud de tratarse un dato considerado como dato identificativo.
4. Se elimina firma, con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios, Artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios y Lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción I de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. En virtud de tratarse un dato considerado como dato identificativo.
5. Se eliminan parrafo, con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios, Artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios y Lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción I de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. En virtud de tratarse un dato considerado como dato identificativo.